



I LEGISLATURA

**JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los que suscriben, Diputado Fernando José Aboitiz Saro, de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social y el Diputado Federico Döring Casar, integrante del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo previsto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracciones I y II y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta soberanía como asunto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL OBJETO DE QUE SE IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS, A FIN DE QUE EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE MONTES APALACHES 525, EN LA V SECCIÓN DE LOMAS DE CHAPULTEPEC, CONTINÚE SIENDO PARTE DE LA TERCERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC Y, CON ELLO, SE EVITE LA CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS QUE AFECTEN EL MEDIO AMBIENTE Y EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

La Ciudad de México tiene diversos parques, jardines y áreas verdes que sirven para mejorar el aire que respiramos y recargar los mantos acuíferos, además de ser espacios en los que podemos asistir a realizar actividades físicas, descansar, disfrutar del silencio, entre otras actividades, siendo el más importante de ellos el Bosque de Chapultepec, considerado como el "pulmón" de la Ciudad ya que representa el 52% del total de las áreas verdes.

El Bosque de Chapultepec, cuyo nombre significa "cerro del chapulín" en náhuatl, se ubica al poniente de la Ciudad de México, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, y es el más grande de la capital con una superficie de 686.01 hectáreas divididas en tres secciones. Es visitado por 15 millones de personas al año y por 200 mil cada fin de semana.

Este lugar está lleno de historia. En la época prehispánica, este bosque ha tenido gran importancia a tal grado que los mexicas lo consideraban un bosque sagrado. Durante la Conquista, Hernán Cortés utilizaba el estanque de aguas cristalinas como alberca, al igual que Maximiliano de Habsburgo lo hizo años después. Además, en él se construyó el único castillo



I LEGISLATURA

monárquico en América Latina, conocido como el Castillo de Chapultepec, en donde habitaron Maximiliano y Carlota, así como Porfirio Díaz, Francisco I. Madero, Venustiano Carranza y Álvaro Obregón por mencionar algunos.

En la actualidad, en el Bosque de Chapultepec existen infinidad de lugares para visitar, descansar y realizar diversas actividades culturales, recreativas y deportivas. Existen museos como el de Historia Natural, el Museo Tamayo, el de Arte Moderno, el del Caracol, el Castillo de Chapultepec, el Papalote Museo del Niño, y el de Antropología e Historia.

También se encuentra el Zoológico de Chapultepec, cuya colección de especies de fauna silvestre de México y del mundo está integrada por un total de 1,210 ejemplares, incluyendo animales en peligro de extinción como el panda gigante, el lobo mexicano, el oso de antifaz, tapir, el ajolote de Xochimilco, el cóndor de California, el cóndor de los Andes y el águila real. Asimismo, cuenta con lagos en los que se pueden rentar lanchas para realizar paseos, y actividades para niños, tales como juegos infantiles, el Parque Infantil "La Hormiga", y el Papalote Museo del Niño.

Como actividades culturales y recreativas se encuentran algunas galerías, la Casa del Lago, la Feria de Chapultepec, además de la renta de lanchas, el audiorama, el Jardín Botánico, el Jardín de los Adultos Mayores y la Quinta Colorada. Por último, en el Bosque existen zonas para realizar actividades deportivas como skatepark, circuitos para corredores y trotadores, así como ciclovías.

La mayoría de estos lugares se encuentran en la 1ª y 2ª sección del Bosque de Chapultepec, que tienen una superficie de 274.08 y 168.03 hectáreas respectivamente. Mientras que en la 3ª sección se encuentran el Foro Orquesta de los Animalitos, Fuente de Cri cri, Teatro Alfonso Reyes y el Lienzo Charro de Constituyentes. Ésta tiene una superficie de 243.90 hectáreas. La 3ª sección del Bosque de Chapultepec, fue inaugurada en 1974 y en 1992 fue declarada Área Natural Protegida. Su administración corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Recientemente, el actual Presidente de la República anunció que cederían terrenos de la SEDENA para desarrollar una 4ª sección del Bosque de Chapultepec, con una superficie de 800 hectáreas, de la cual ya se tiene un plan preliminar, además de rescatar la 3ª Sección. Con todo lo señalado en párrafos anteriores, se muestra la importancia que tiene el Bosque de Chapultepec para los mexicanos. Pero también lo es para el medio ambiente toda vez que, por sus características biológicas y físicas, favorece la recarga de mantos acuíferos, regula el clima y produce oxígeno.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Insertado en la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, se encuentra un predio ubicado en la Calle de Montes Apalaches 525, en la V Sección de Lomas de Chapultepec, el cual se encuentra en litigio desde hace dos décadas entre la inmobiliaria Trepí y el Gobierno de la Ciudad de México junto con algunos particulares que velan por su derecho al medio ambiente.

Este predio fue expropiado en 1992 para que formara parte de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec y, posterior a ello, la sección se declaró área natural protegida por lo que no puede construirse complejos habitacionales.



I LEGISLATURA

Asimismo, en 2013 se declaró “Área de Valor Ambiental del Distrito Federal al Bosque de Chapultepec” con el objeto de establecer un régimen tendiente a la conservación, restauración y rehabilitación de los recursos naturales que proporcionan servicios ambientales al área metropolitana de la Ciudad de México, entre los que destacan la regulación de la temperatura y de la humedad, el control del ruido, la recarga de mantos acuíferos, la captura de los contaminantes atmosféricos y la conservación de valores escénicos y paisajísticos; aunado a la preservación del valor histórico, cultural, turístico y recreativo de la zona.

Sin embargo, el 3 de abril de 2019, el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito resolvió el incidente de inejecución de un juicio de amparo promovido por Inmobiliaria Trepí para construir departamentos en el predio ubicado en Montes Apalaches 525, con una superficie de 4, 799 metros cuadrados, para lo cual solicitó a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda restituir a la parte quejosa sus garantías individuales violadas.

Con lo cual se abre la puerta para que en esa zona se haga el cambio de uso de suelo por habitacional y continúe el boom de las inmobiliarias por construir departamentos en detrimento del medio ambiente y de áreas naturales protegidas.

CONSIDERANDOS

El 22 de septiembre de 1952 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que declara Parque Nacional los terrenos conocidos con el nombre de Molino de Belén, localizados entre el Panteón Dolores y la Fábrica de Pólvora Santa Fe. En ese mismo año, se incorporaron al Parque Nacional Molino de Belén los terrenos adquiridos por el Departamento del Distrito Federal ubicados en Lomas de Chapultepec.

El 7 de febrero de 1958, estos terrenos se destinaron para ampliar el Bosque de Chapultepec y para la conservación y desarrollo de obras de introducción de agua potable a la Ciudad de México. Con ello se forma la Segunda Sección del Bosque.

Asimismo, a través de los decretos publicados el 10 de junio de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, se declaró área natural protegida de jurisdicción local, bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica integrada por 141-60-46.07 hectáreas de propiedad pública y 85-67-41.20 hectáreas expropiadas a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo, en la zona conocida como la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec.

Las áreas naturales protegidas son zonas que por sus características eco geográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales tales como la recarga del acuífero, generación de oxígeno, mejoramiento de la calidad del aire, la regulación del clima, y la disposición de áreas de esparcimiento y recreación, el hábitat de flora y fauna silvestres, que proporcionan a la población, hacen imprescindible su preservación¹.

¹ Consultado en: <https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/areas-naturales-protegidas>



I LEGISLATURA

Sin embargo, dentro de los predios expropiados para formar la Tercera Sección destaca el ubicado en Montes Apalaches 525, en la V Sección de Lomas de Chapultepec, el cual ha sido motivo de litigios desde hace dos décadas entre la Inmobiliaria Trepí y el Gobierno de la Ciudad de México, así como diversos particulares que velan por su derecho al medio ambiente.

Así, desde el 8 de junio de 1999, la inmobiliaria argumenta que el Gobierno del entonces Distrito Federal no había cumplido con la causa de utilidad pública contenida en la declaratoria de área con valor ambiental que dio origen a la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, lo que dio inicio a un litigio en el que, por una parte, la inmobiliaria busca recuperar el predio para construir departamentos y, por otra parte, el Gobierno local y particulares buscan que el predio continúe siendo parte del Bosque de Chapultepec haciendo valer las restricciones de construcción que implica la declaración de área natural protegida y área de valor ambiental.

Tras diversos recursos jurídicos, en días recientes se anunció la resolución del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito sobre el incidente de inejecución de un juicio de amparo promovido por Inmobiliaria Trepí para construir una torre residencial en el predio ubicado en Montes Apalaches 525, con una superficie de 4,799 metros cuadrados.

Lo anterior, pese a que el Presidente de la República y la Jefa de Gobierno anunciaron un proyecto para restaurar la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec y crear una Cuarta Sección con predios pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Asimismo, se señala que es necesario hacer el cambio de uso de suelo para que la inmobiliaria pueda construir departamentos, pese a que la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) emitió un dictamen técnico con el folio PAOT-2016-097-DEDPOT-052 en el que dio a conocer que el predio nunca tuvo uso de suelo habitacional.

4

La resolución del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito abre la puerta para que en la zona se puedan construir más departamentos en detrimento del medio ambiente y del área natural protegida. Por lo que es importante que el Gobierno local analice detenidamente el asunto y busque una opción favorable para los habitantes de la Ciudad de México y del “pulmón” de la capital.

Es importante señalar que en la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec existe vegetación como eucalipto, fresno, pirul y tepozán, además de que ahí habitan 45 especies de aves, de las cuales, dos se encuentran enlistadas en la Norma NOM-059-SEMARNAT-2010, por tratarse de especies con categorías en riesgo de amenaza y sujeta a protección especial.

Mediante proveído 14 de marzo de 2019 el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, procede a requerir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Jefe de Gobierno, ambos de la Ciudad de México a remitir a este Congreso local, el expediente debidamente integrado que establece el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente para dos mil siete, relativo a la modificación al Plano Delegacional Miguel Hidalgo, para que así pueda ser dictaminado por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda.

Por ello, es necesario preservar las áreas verdes de la Ciudad para que permitan mejorar la salud de la población, actuando como “pulmones” que renueven el aire contaminado y permitiendo la filtración del agua para recargar los mantos acuíferos de la ciudad, además de



I LEGISLATURA

contar con más espacios públicos para que la población pueda visitar y realizar actividades como sucede en la Primera y Segunda Sección del Bosque de Chapultepec.

Considero que no se debe seguir destruyendo lo poco que nos queda de la naturaleza por darle preferencia a construir inmuebles que deteriorarían de manera irreversible el medio ambiente, además de que complicaría la dotación de servicios públicos.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO MESAS DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL OBJETO DE QUE SE IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS, A FIN DE QUE EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE MONTES APALACHES 525, EN LA V SECCIÓN DE LOMAS DE CHAPULTEPEC, CONTINÚE SIENDO PARTE DE LA TERCERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC Y, CON ELLO, SE EVITE LA CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS QUE AFECTEN EL MEDIO AMBIENTE Y EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, el 8 de abril del año dos mil diecinueve.

5

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR